



MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 009-2022-GSG/MPO.

Oxapampa, 24 de Marzo de 2022

**A :** -FERNANDO BARZOLA FERNANDEZ.  
Subgerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas.  
-CARLOS HUMBERTO GARCIA CORSINO.  
Subgerente de Tecnología de la Información.

**De :** BEATRIZ QUISPE MENDEZ  
Gerenta de Secretaría General

**Asunto :** Publicación del Padrón Posesionario.

**Referencia :** Informe N° 411-2022-GIDUyR-MPO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y estando a lo requerido en el documento de la referencia, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, en la cual solicita la publicación del padrón de aptos (ANDERSON HENRY BERNAOLA SCHUTZE – ZULLY BERIZA RONCAL CÁRDENAS), y habiendo cumplido con los requisitos por parte de los solicitantes y dar la continuidad al proceso de formalización de su propiedad.

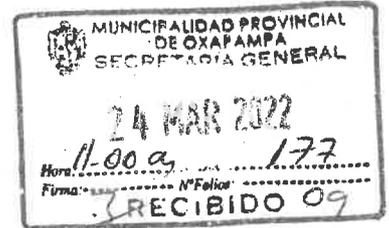
Al respecto, se le remite la documentación para que realice la publicación en los medios informativos/comunicación que cuenta la Municipalidad (panel informativo, Pagina Web, Portal de Transparencia entre otros), por el periodo de 05 días, una vez cumplido la fecha de publicación, informar a la Unidad de Saneamiento Físico Legal, bajo responsabilidad.

Se adjunta la documentación en copia, que consta de 09 folios.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA  
*Provincia Sostenible*  
  
Beatriz Quispe Mendez  
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

C.c.Archivo.



**INFORME N° 411-2022-GIDUyR-MPO**

**A** : BEATRIZ QUISPE MÉNDEZ  
**GERENTE DE SECRETARIA GENERAL**

**DE** : ING. JACKELIN YURIKO REYNAGA TRILLO  
**GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**ASUNTO** : PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DE POSESIONARIO

**REFERENCIA** : INFORME N° 172-2022-MPO-GIDUyR/SGPURyC

**FECHA** : OXAPAMPA 23 DE MARZO DEL 2022

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente, asimismo visto el documento citado en la referencia, la subgerencia de Planificación Urbana Rural y Catastro, informa que habiendo cumplido con los requisitos por parte de los solicitantes es necesario dar continuidad al proceso de formalización de su propiedad, según las recomendaciones emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, publicando el Padrón de aptos, por el plazo establecido de 05 días, en los medios informativos/comunicación que cuenta la Municipalidad (panel informativo, pagina web, portal de transparencia entre otros, según la siguiente característica:

Nombres y Apellidos	Lote	Mz.	Dni	Estado Civil	Condición	Derecho
Anderson Henry Bernaola Schutze	10	190-B	04338169	soltero	apto	50% cada uno
Zully Beriza Roncal Cardenas			04329433	soltera		

Se adjunta:

- 008 folios.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA  
*Provincia Sostenible*

Ing. Jackelin YuriKo Reynaga Trillo  
CIP: 196914  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD  
DE OXAPAMPA  
Provincia Sostenible

# SUBGERENCIA DE PLANIFICACION URBANA, RURAL Y CATASTRO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



## INFORME N° 172-2022-MPO-GIDUyR/SGPURyC

**A** : ING. JACKELIN YURIKO REYNAGA TRILLO  
Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

**DE** : ARQ. EDGAR OSPINA SOTELO  
Sub Gerente de Planificación Urbana, Rural y Catastro.

**ASUNTO** : Solicito Publicación de Padrón de Poseedor Apto  
Adjudicatarios: Anderzon Henry Bernaola Schütze – Zully Beriza  
Roncal Cárdenas.

**REFERENCIA** : Informe N° 57-2022-MPO/GIDUyR/SGPURyC/USFL-MSBO.

**FECHA** : Oxapampa, 23 de marzo del 2022.



Mediante el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de comunicarle que se ha recepcionado y revisado el documento de la referencia, mediante el cual el Ing. Marco S. Bisalaya Osorio, informa sobre la solicitud de Publicación de Padrón de Poseedor Apto (Adjudicatarios: Anderzon Henry Bernaola Schütze – Zully Beriza Roncal Cárdenas), según el siguiente detalle:

### ANTECEDENTES:

Mediante Informe Legal N° 178-2022-GAJ-MPO/CSOC, se da opinión favorable para que se proceda con la publicación del padrón de poseedores **APTOS** del **Lote 10 de la Manzana 190-B del Centro Urbano Informal “Pasaje Bronchu”**, ubicado en el distrito y provincia de Oxapampa, región Pasco.

### CONCLUSIONES:

- Para mayor conformidad del área consignada en el plano y en la partida electrónica N° 11076260, la persona de **Anderzon Henry Bernaola Schütze** adjunta una Declaración Jurada de estar conforme con los datos técnicos que corresponden al **Lote 10 de la Manzana 190-B del Centro Urbano Informal “Pasaje Bronchu”**, ubicado en el distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa, región Pasco; asumiendo responsabilidad ante futuros reclamos sobre el bien.
- Que, habiendo cumplido con los requisitos por parte del solicitante, es necesario dar continuidad al proceso de formalización de su propiedad, según las opiniones favorables emitidas por la Gerencia de Asesoría Legal, publicando el padrón de poseedores **APTOS** por el plazo establecido de cinco (05) días calendarios en los medios informativos/comunicación que cuenta la Municipalidad Provincial de Oxapampa (panel informativo, pagina web, portal de transparencia entre otros) según las siguientes características:





MUNICIPALIDAD  
DE OXAPAMPA  
*Provincia Sostenible*

# SUBGERENCIA DE PLANIFICACION URBANA, RURAL Y CATASTRO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Nombres y Apellidos	Mz.	Lote	Nº DNI	Estado Civil	Condición	Derecho	Clase
ANDERZON HENRY BERNAOLA SCHUTZE ZULLY BERIZA RONCAL CARDENAS	190-B	10	04338169 04329433	SOLTERO SOLTERA	APTO	50 % CADA UNO	BIEN PROPIO

## RECOMENDACIONES:

Esta Sub Gerencia solicita remitir el presente informe a la Gerencia de Secretaria General para la publicación del padrón de poseedor **APTO** (adjunto) en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Oxapampa entre otros.

Efectuada la publicación por el área correspondiente sírvase informar a la Sub Gerencia de Planificación Urbana, Rural y Catastro - Unidad de Saneamiento Físico Legal para la continuidad del proceso.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA  
*Provincia Sostenible*  
-----  
**Arq. Edgar Ospina Sotelo**  
CAP. 5447  
SUBGERENTE DE PLANIFICACION URBANA, RURAL Y CATASTRO



**INFORME N° 57-2022-MPO/GIDUyR/SGPURyC/USFL-MSBO.**

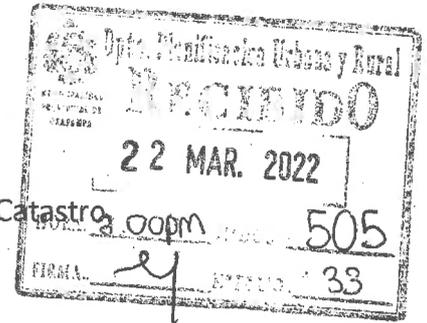
A : **Arq. Edgar Ospina Sotelo**  
Sub Gerente de Planificación Urbana, Rural y Catastro

De : **Ing. Marco S. Bisalaya Osorio**

Asunto : Solicito Publicación del Padrón de Poseedores APTOS  
**(Adjudicatarios: Anderzon Henry Bernaola Schutze – Zully Beriza Roncal Cardenas)**

Referencia (01) : Informe Legal N° 178-2022-GAJ-MPO/CSOC.  
Referencia (02) : D.L. N° 28687 y su Reglamento.  
Referencia (03) : D.S. N° 013-99-MTC y sus Modificatorias.

Fecha : Oxapampa, 22 de marzo del 2022



Por medio del presente me dirijo a Usted, para informar en atención a los documentos de la referencia, sobre la Publicación del Padrón de Poseedores **APTOS** a favor de la personas de **Anderzon Henry Bernaola Schutze y Zully Beriza Roncal Cardenas** el mismo que se detalla a continuación:

**I. ANTECEDENTES:**

- Mediante Informe Legal N° 178-2022-GAJ-MPO/CSOC, se da opinión favorable para que se proceda con la publicación del padrón de poseedores **APTOS** del **Lote 10 de la Manzana 190-B del Centro Urbano Informal "Pasaje Bronchu"**, ubicado en el distrito y provincia de Oxapampa, región Pasco.

**II. CONCLUSIONES:**

- Para mayor conformidad del área consignada en el plano y en la partida electrónica N° **11076260**, la persona de **Anderzon Henry Bernaola Schutze** adjunta una Declaración Jurada de estar conforme con los datos técnicos que corresponden al **Lote 10 de la Manzana 190-B del Centro Urbano Informal "Pasaje Bronchu"**, ubicado en el distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa, región Pasco; asumiendo responsabilidad ante futuros reclamos sobre el bien.
- Que, habiendo cumplido con los requisitos por parte del solicitante, es necesario dar continuidad al proceso de formalización de su propiedad, según las opiniones favorables emitidas por la Gerencia de Asesoría Legal, publicando el padrón de poseedores **APTOS** por el plazo establecido de cinco (05) días calendarios en los medios informativos/comunicación que cuenta la Municipalidad Provincial de Oxapampa (panel informativo, pagina web, portal de transparencia entre otros) según las siguientes características:

*[Handwritten mark]*

Ing. Marco S. Bisalaya Osorio  
CIP N° 255590



Nombres y Apellidos	Mz.	Lote	Nº DNI	Estado Civil	Condición	Derecho	Clase
ANDERZON HENRY BERNAOLA SCHUTZE ZULLY BERIZA RONCAL CARDENAS	190-B	10	04338169 04329433	SOLTERO SOLTERA	APTO	50 % CADA UNO	BIEN PROPIO

**III. RECOMENDACIONES:**

- Esta Unidad de Saneamiento Físico Legal concluye en remitir el presente informe a la Gerencia de Secretaria General para la publicación del padrón de poseedor **APTO** (adjunto) en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Oxapampa entre otros.
- Efectuada la publicación por el área correspondiente sírvase informar a la Unidad de Saneamiento Físico Legal para la continuidad del proceso.

Es cuanto informo a Usted; para los fines pertinentes.

Atentamente;

  
-----  
Ing. Marco S. Bisalaya Osorio  
CIP N. 255590



**COMUNICADO N° 15-2022-MPO-GIDUYR-SGPURVC-USFL**

Señores:

**VECINOS DEL CENTRO URBANO INFORMAL "PASAJE BRONCHU" DE LA CIUDAD DE OXAPAMPA**

Por medio del presente se comunica a Ustedes que se viene ejecutando el Proceso de Formalización y de conformidad con lo dispuesto al artículo 29° del Reglamento de Formalización de la Propiedad, aprobado por D.S. N° 013-1999-MTC modificado por el Artículo N° 01 del D.S. N° 015-2008-VIVIENDA publicado el 30 de abril del 2008 y la Ley N° 28687, "Ley de Desarrollo y Complementación de Formalización de la Propiedad Informal Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos", se procede a publicar el Padrón adjunto que registra a los poseedores que han sido evaluados y calificados para obtener su título de propiedad; para que dentro los cinco (5) días calendarios desde esta publicación los interesados podrán:

- a) Solicitar la corrección de la información consignada del poseedor, en cuyo caso la Municipalidad Provincial de Oxapampa realiza las correcciones que sean fehacientemente acreditadas.
- b) Impugnar la calificación de un poseedor, presentando las pruebas que acrediten su mejor derecho o que demuestren que el poseedor calificado no cumple con los requisitos para dicha calificación.

En este caso la calificación del poseedor pasará a ser tratada como una contingencia y se iniciará el Procedimiento Administrativo de impugnación respectiva.

La solicitud de corrección o la impugnación de alguna calificación deberán ser dirigidas a la Municipalidad Provincial de Oxapampa, ubicado en el **Jirón Grau N° 302 - Oxapampa**.

Oxapampa, 22 de marzo del 2022

Atentamente;



Ing. Marco S. Bisalaya Osorio  
D. N. 755590



MUNICIPALIDAD DE GUAYMAS  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Órgano del Fortalecimiento de  
Municipios



PRESENTE: M. P. [Name], M. P. [Name]  
A: M. P. [Name], M. P. [Name]  
ASISTENTE: [Name]  
PRESENTE: [Name]  
FECHA: [Date]

RECIBIDO  
GERENCIA MUNICIPAL  
Hora: 3:04  
No. Doc: 1647

Por medio del presente se declara la nulidad de la siguiente(s) acta(s) legal(es)

ACTA(S) NULAS

Con H.T. N° 05 de fecha 01-01-2022, el administrador ASISTENTE TECNICO GENERAL, declara la nulidad de la presente acta legal N° 001 de fecha 01-01-2022, emitida por el Centro Urbano Intercomunal "Paseo Boracá" del Estado de Coahuila, Promoción de Coahuila y Departamento de Fiscal, respecto a la Pericla Electrónica N° 118/638 de la Oficina Registral del Estado de Coahuila, con un área de 247.40 m2.

Con la Carta al GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYMAS, de fecha 04-01-2022, del Ayuntamiento Intercomunal "Paseo Boracá", comunica que la nulidad de la presente acta legal, así como con la carta notarial y acta de la junta y comparendo de los señores [Name] y [Name] la inscripción de la presente acta legal.

Con el acta N° 001 de fecha 04-01-2022, del Ayuntamiento Intercomunal "Paseo Boracá", de fecha 04-01-2022, se comunicó a la Unidad de Seguimiento Técnico Legal, cuando que se ha cumplido con los requisitos establecidos al Centro Urbano Intercomunal "Paseo Boracá", en un Acta cuando el empadronamiento y certificación de los predios de los lotes 11 y 12 de la zona de desarrollo para el otorgamiento del programa de asentamiento de los lotes, con un área de 247.40 m2 ubicada en el lote N° 001 de la Oficina Intercomunal "Paseo Boracá" del Estado de Coahuila, Promoción de Coahuila y Departamento de Fiscal, según en la Carta al Gobierno N° 001/2022, de fecha 04-01-2022, que se procede a la publicación del presente de la presente acta.

Por lo tanto, el 04-01-2022, la Secretaría de Promoción Urbana, Rural y Gobierno, con el Acta N° 001/2022-ABN-CID-REG-001/22, donde se notifica, con respecto a la presente acta legal con los señores [Name].

La Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Fiscal, con la acta legal con el Acta N° 001/2022-ABN-CID-REG-001/22, respectivamente, donde se notifica a los señores [Name] de la nulidad de la presente acta legal, emitida por el Centro Urbano Intercomunal "Paseo Boracá" del Estado de Coahuila, Promoción de Coahuila y Departamento de Fiscal, cuando en la Carta al Gobierno N° 001/2022-ABN-CID-REG-001/22, de fecha 04-01-2022, se procede a la publicación del presente de la presente acta legal.

ACTA N° 001 de fecha 01-01-2022, emitida por el Centro Urbano Intercomunal "Paseo Boracá" del Estado de Coahuila, Promoción de Coahuila y Departamento de Fiscal, respecto a la Pericla Electrónica N° 118/638 de la Oficina Registral del Estado de Coahuila, con un área de 247.40 m2 ubicada en el lote N° 001 de la Oficina Intercomunal "Paseo Boracá" del Estado de Coahuila, Promoción de Coahuila y Departamento de Fiscal, según en la Carta al Gobierno N° 001/2022-ABN-CID-REG-001/22, de fecha 04-01-2022, que se procede a la publicación del presente de la presente acta legal.

Con el Acta N° 001 de fecha 04-01-2022, del Ayuntamiento Intercomunal "Paseo Boracá", de fecha 04-01-2022, se comunicó a la Unidad de Seguimiento Técnico Legal, cuando que se ha cumplido con los requisitos establecidos al Centro Urbano Intercomunal "Paseo Boracá", en un Acta cuando el empadronamiento y certificación de los predios de los lotes 11 y 12 de la zona de desarrollo para el otorgamiento del programa de asentamiento de los lotes, con un área de 247.40 m2 ubicada en el lote N° 001 de la Oficina Intercomunal "Paseo Boracá" del Estado de Coahuila, Promoción de Coahuila y Departamento de Fiscal, según en la Carta al Gobierno N° 001/2022-ABN-CID-REG-001/22, de fecha 04-01-2022, que se procede a la publicación del presente de la presente acta legal.



GERENCIA MUNICIPAL  
PROVEIDO  
SEA: [Signature]  
RA: [Signature]  
EOR: [Signature]  
A: [Signature]  
FECHA: [Date]



observación. De igual manera dentro de la calificación se ha realizado la verificación de la documentación y declaración jurada presentada, encontrándose conforme al artículo 28 (Calificación individual de los poseedores) de la normativa antes mencionada, que establece:

*"Realizado el repartimiento o la verificación, según corresponda, el órgano o responsable designado por la Comisión de Titulación procederá a efectuar la calificación individual de la documentación presentada, con el fin de determinar si se reúnen los requisitos exigidos por este reglamento. En esta etapa se verificará la veracidad de la declaración jurada a que se refiere el Artículo 28 del presente reglamento, contrastándose con la información procedente de las Municipalidades, del Registro de la Propiedad Inmueble y del Registro Postal Urbano. Además, se efectuará la calificación de los libros entregados, con la finalidad de verificar si se cumplen la recitación o lectura de éstos, a través de los instrumentos de verificación de libros, cuando se dé caso contrario o se hayan opuesto éstos"*

En ese sentido, de conformidad con el artículo 28 del D.O. N° 013/09-MTU, una vez realizada la calificación individual de los poseedores, la entidad publicará el padrón de aquellos libros calificados -como aptos para ser liberados- en el local de la municipalidad distrital de la jurisdicción donde se ubique la posesión informal, hecho que será constatado por un funcionario municipal o por dos vecinos de la posesión informal, según corresponda, dejándose constancia mediante acta.

En consecuencia, corresponde que la Dirección de Ingresos Urbanos, Desarrollo Urbano y Fiscal proceda con la publicación del padrón de posesiones, conforme a ley.

**RECOMENDACIONES Y RECOMENDACIONES:**

Esta Dirección, así como la opinión que se PRECISE, la Calificación de Expediente a favor de ADRIELITA HENRY DIBRAGLA SCHUEZ - ZIRLEY BERISA AGUILAR EARRIBAS, del Lot. 10 Mz. "190 16" del Centro Urbano Informal "Parque Bonchi" ubicado en el Distrito de Oxapampa, Provincia de Oaxapampa y Departamento de Pasco, ubicado en la Partida Electrónica N° 1107620, con un área de 347.46 m<sup>2</sup>, a fin que se proceda con la publicación del Padrón de Posesiones, conforme al Art. 28 del Decreto Supremo No. 013/09 MTU;  
Se recomienda remitir los expedientes a la Unidad de Fomento Preco Legal para la continuidad del presente trámite.

Es todo en copia original en un número de folios para los fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA  
Provincia de Oaxaca  
Abog. Carolina S. Ojeda Carvajal  
C. de F. 1255, Defensora de Oxapampa

Página 13 de 13



observación. De igual manera, tanto de la calificación se ha realizado la verificación de la documentación y declaración podrá presentarla, conciliándose conforme al artículo 28 (Calificación individual de los procedimientos) de la normativa de líneas arriba, que establece:

"Respecto al empadronamiento o la verificación, según corresponda, el órgano o responsable designado por la Gerencia de Titulación procederá a otorgar la calificación individual de la documentación presentada, con el fin de determinar si cumplen los requisitos exigidos por este empadronamiento. En esta etapa se verificará la veracidad de la declaración jurada que se refiere al Artículo 30 del presente reglamento, conciliándose con la información procedente de la Municipalidad, del Registro de la Propiedad Inmueble y del Fogajo Urbano Urbano. Además, se verificará la calificación de los títulos entregados, con la finalidad de verificar si es correcta la verificación o rebuena de éstos, a través de los instrumentos de verificación de títulos, cuando se detecten errores o se hayan omitido datos"

En ese sentido, de conformidad con el artículo 20 del D.S. N° 013-05-MTC, una vez realizada la calificación individual de los procedimientos, la ciudad publicará el padrón de aquellos lotes calificados como aptos para ser titulados en el local de la municipalidad central de la jurisdicción donde se ubique la posesión informal, hecho que será constatado por un funcionario municipal o por dos vecinos de la posesión informal, según corresponda, dejándose constancia mediante acto.

En consecuencia, corresponde que la Gerencia de Inmediación, Desarrollo Urbano y Rural proceda con la publicación del padrón de procedimientos, conforme a ley

RECOMENDACIONES Y RECOMENDACIONES:

La Gerencia es de la opinión que es PROCEDIENTE, la Calificación de Empadronamiento a favor de SEBASTIÁN ROMÁN BARRAZOLA BARRAZOLA JULIO SERVICIO TÉCNICO CARPINTERO, del Lote N° 030-13 del Centro Urbano Informal "Pasaje Broche" ubicado en el Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa y Departamento de Pasco, según en la Unidad Urbanística 02-11075230, con un área de 267-43 m<sup>2</sup>, a fin que se proceda con la publicación del Padrón de Posesiones, conforme el Art. 28 del Decreto Supremo N° 013-05-MTC.

Se recomienda como los señale a la Unidad de Catastramiento Pasco Local para la verificación del empadronamiento.

La presente es emitida en cumplimiento a lo solicitado por los señores poseedores.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA  
Provincia de Pasco  
Abog. JESÚS C. CERVANTES  
CENTRO DE ASesorIA JURIDICA

Página 3 de 8

20